



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Sexta reunión

Roma, 29 de marzo -2 de abril de 2004

### Aprobación del Mandato del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

### Tema 10.2 del programa provisional

1. La primera reunión del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (OASD) se celebró en Roma, del 3 al 4 de abril de 2003. En la tercera reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF-3) se decidió constituir un OASD. El Presidente del OASD, el Sr. Hedley, entregó a los miembros de la CIMF-5 un informe extraoficial sobre la primera reunión del OASD.
2. En la CIMF-3 los miembros habían mostrado su conformidad con el Reglamento del OASD, y habían pedido que dicho Órgano elaborara el mandato a fin de que lo aprobara la CIMF. En el Anexo 1 figura el mandato propuesto.
3. Con respecto a la presentación de informes a la CIMF sobre las actividades de solución de diferencias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), se decidió que el Presidente de la OASD presentaría una visión general de sus actividades y la Secretaría presentaría informes acerca de los resultados de los casos de solución de diferencias en todas las reuniones de la CIMF. Se convino en que el Presidente de la OASD pediría que este proceso de presentación de informes se incluya como tema oficial en el programa de cada reunión de la CIMF. En la CIMF-5 se acordó que el informe del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias se incluiría en el programa de la CIMF-6.
4. El OASD examinó la cuestión del incumplimiento y tomó nota de la necesidad de:
  1. nuevos métodos para ayudar a los países a resolver problemas;
  2. concienciar al público en general acerca de los problemas y las cuestiones;
  3. fomentar la confianza entre los países;
  4. sistemas de apoyo a la CIPF, en concreto modos de mejorar la comunicación y la transparencia.
5. Asimismo, el OASD estimó que sería beneficioso evaluar las experiencias de otros organismos de solución de diferencias, para determinar si existen tendencias y lecciones de interés para la CIMF. En la reunión se propuso que la Secretaría de la CIPF escribiera a la Secretaría de

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

la Organización Mundial del Comercio (OMC) de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) para solicitar una síntesis informativa de las cuestiones fitosanitarias relativas a las MSF y un análisis de las tendencias y cuestiones que se han planteado. En la reunión también se propuso que el OASD examinara nuevamente el incumplimiento en 2 - 3 años.

6. El OASD examinó el programa de trabajo relativo a las funciones descritas en el Mandato del OASD, así como a los objetivos estratégicos de la Orientación estratégica n° 3 del Plan Estratégico de la CIPF. Entre las cuestiones que se examinarán más a fondo en la segunda reunión del OASD se incluyen las siguientes: la producción de documentos de orientación y materiales de promoción sobre el procedimiento de solución de diferencias de la CIPF, un inventario de otros sistemas de solución de diferencias y un sistema para el establecimiento de una lista de expertos para la solución de diferencias.

7. La segunda reunión del OASD está programada para la semana anterior a la reunión de la CIMF. Se invitará al Presidente del OASD a presentar un informe extraoficial a la CIMF.

8. Se invita a la CIMF a:

1. *Aprobar* el mandato propuesto para el OASD que figura en el Anexo 1.
2. *Acordar* que los informes sobre casos de solución de diferencias y las actividades del OASD figuren como temas ordinarios en el programa de la CIMF.

## Anexo I

### **Proyecto de Mandato para el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (OASD)**

**(Nota: Se han incluido las disposiciones aplicables relativas al número de miembros y a la elección del Presidente aprobadas en la CIMF-3 a fin de facilitar la consulta.**

#### **1. Establecimiento del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias.**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias ha sido establecido por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su tercera reunión.

#### **2. Ámbito del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias administra las funciones de solución de diferencias de la CIMF y presta asistencia a la CIMF en lo concerniente a la solución de diferencias en la OMC y otras organizaciones;

#### **3. Objetivo**

El objetivo principal del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias es la supervisión, administración y el apoyo a los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF.

#### **4. Estructura del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias consta de 7 miembros, procedentes cada uno de una de las distintas regiones de la FAO.

Los miembros del órgano auxiliar desempeñarán sus funciones durante un mínimo de dos años y un máximo de seis (aprobado en la CIMF-3).

El órgano auxiliar elegirá a su Presidente de entre sus miembros (aprobado en la CIMF-3).

#### **5. Funciones del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias.**

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias desempeñaría las siguientes funciones:

1. dar orientaciones a la Secretaría y a las partes en litigio para la elección de métodos apropiados de solución de diferencias y ayudar, en su caso, en la organización o administración de consultas, buenos oficios, mediación o arbitraje;
2. proponer candidaturas de expertos independientes con arreglo a los procedimientos del Comité de Expertos (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4 y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección H, párrafo 27b), cuando las partes en litigio no logran llegar a un acuerdo sobre los expertos propuestos por la Secretaría;
3. aprobar los informes de los Comités de Expertos con inclusión de verificación de todos los puntos de los procedimientos del Comité de Expertos (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4 y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección F); y
4. desempeñar otras funciones encomendadas por la CIMF, entre ellas:
  - a) ayudar a la Secretaría en relación con las solicitudes de la OMC u otras organizaciones;
  - b) informar sobre las actividades de solución de diferencias de la CIPF, así como sobre actividades de solución de diferencias emprendidas o concluidas por otras organizaciones, que tengan repercusiones para la comunidad fitosanitaria;

- c) ayudar a determinar expertos apropiados (por ejemplo, para la solución de diferencias de la OMC);
- d) ayudar en el examen y mantenimiento de las listas de expertos; y
- e) determinar oportunidades de capacitación adecuada.

#### **6. Secretaría de la CIPF**

La Secretaría presta apoyo administrativo, técnico y editorial, según sea necesario, al Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y la llevanza de registros relativos a las actividades de solución de diferencias comunes.